

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 23 de junio de 2023 de la Consejería de Hacienda se aprueba la subasta de varios inmuebles, identificados en 6 lotes independientes, celebrada el día 22 de junio de 2023, adjudicando el remate del lote nº 5 y declarando desierta la subasta para los restantes lotes números 1,2,3, 4 y 6.

En la cita Resolución de fecha 23 de junio de 2023 se acordó así mismo, respecto a los lotes declarados desiertos, mantener abierta la subasta por un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente en que así se anuncie en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, durante el cual podrían adjudicarse a la primera proposición que se presentara por escrito y cumpliera con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de aquélla.

Durante el plazo de subasta abierta fueron adjudicados los lotes 3 y 4, por Resoluciones de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos de 8 de agosto y 23 de septiembre de 2023 respectivamente.

Segundo.- Una vez declarada desierta una primera subasta de los inmuebles correspondientes a los lotes 1,2 y 6, y finalizado el plazo de subasta abierta sin que se presentara oferta alguna a los mismos, se estimó procedente convocar una segunda subasta con una reducción del 15% del tipo. La viabilidad de dicha reducción ha sido informada favorablemente, en fecha 31 de octubre de 2024, por el Jefe de Sección de Proyectos, Obras y Traslados adscritos al Servicio Técnico de Gestión Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

INMUEBLES			
LOT E	TIPO	LOCALIZACIÓN	TIPO SEGUNDA SUBASTA

1	Casilla de peones camineros	Naveo Larna.	CANGAS DEL NARCEA	9.398,49 €
2	Parcela	Lastres.	COLUNGA	163.945,47 €
6	Parcela	C/ La Milagrosa, nº 15.	VEGADEO	31.905,69 €

Tercero.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos de 17 de noviembre de 2024, se acuerda la convocatoria de la segunda subasta de los inmuebles descrito en el antecedente anterior y las cantidades que servirán de tipo para la venta mediante subasta. Asimismo se aprueba en la citada resolución el pliego de condiciones que ha de regir la segunda subasta y se resuelve anunciar la convocatoria.

Cuarto.- Anunciada la celebración de la subasta en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 18 de diciembre de 2024, tuvo lugar la pública licitación el día 21 de enero de 2025 ante la Mesa constituida a estos efectos, con el resultado que se refleja en la correspondiente acta, resumido a lo siguiente:

“Se inicia el acto dando cuenta la Secretaria de la certificación remitida por la Jefa de Negociado de Archivo y Documentación de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, según la cual NO se han recibido ofertas.

A las 12:40 se recibe comunicación en la cuenta corporativa de correo electrónico serv.patrimonio@asturias.org por parte de la empresa Auna Desarrollo y Gestión de Proyectos S.L. La empresa adjunta los resguardos correspondientes al envío mediante carta certificada en correos de los sobres 1 y 2 (expediente EN 2/23-Lotes 1,2 y 6) a las 12:09 y 12:12 respectivamente, de fecha 21 de enero de 2025.

No se admite la proposición presentada por la empresa Auna Desarrollo y Gestión de Proyectos S.L. al quedar acreditado que la misma se produce finalizado el plazo otorgado (20/01/2025, 14,00h) circunstancia que queda acreditada tanto en los resguardos correspondientes a la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos (21/01/2025, 12,12h y 12,09h) como en el anuncio de remisión de la proposición realizada a la cuenta de correo corporativo.

Tal como recoge el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA número 244, del día 18 de diciembre de 2024), el plazo de presentación de ofertas era de 20 días hábiles contando a partir del día siguiente a aquél en que se publique, finalizando el plazo de recepción a las catorce(14) horas del último día de mismo. (14:00 horas del 20 de febrero de 2025).

La Mesa acuerda elevar el acta de celebración de la subasta al titular de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, a efectos de declarar desierta la subasta. “

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 5 de la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, dispone que corresponde a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos la administración del patrimonio del Principado de Asturias, mientras su artículo 42 establece que, asimismo, le compete la enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes al Principado de Asturias. Será, no obstante, precisa la previa autorización del Consejo de Gobierno cuando el valor del bien según tasación pericial, esté comprendido entre tres y veinte millones de euros, y de una ley de la Junta General en los casos en que dicha valoración supere esta última cifra. Por su parte, del artículo 43 del mismo texto legal se desprende que con carácter general la enajenación de los bienes inmuebles se realizará mediante subasta pública.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 56/1994, de 30 de junio, la aprobación de la subasta se realizará por la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos, quien dictará resolución, adjudicando definitivamente el remate o dejándolo sin efecto, en todo o en parte, o declarando desierta la subasta.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 56/1994, de 30 de junio, si la subasta quedara desierta o resultare fallida, la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos podrá acordar la convocatoria de una segunda, de una tercera y hasta de una cuarta subasta, bien repitiendo el tipo de la primera o reduciendo éste en cada convocatoria un 15 por ciento.

Vistos, los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Declarar desierta la segunda subasta para la venta de los inmuebles identificados con los lotes 1,2 y 6.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543672303256643			

Segundo.- El Servicio de Patrimonio realizará cuantos trámites sean necesarios para la efectividad de lo acordado en la presente Resolución.

Tercero- Del contenido de la presente resolución se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias.

Cuarto.- Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados en los términos previstos en la legislación vigente, y a los efectos contemplados en la misma, este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543672303256643			